

Tratamiento - Selección interna y externa. Concursos oferta pública de empleo AV

<p>Base jurídica</p>	<p>RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales</p> <p>RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p> <p>Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público</p> <p>Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores</p> <p>Convenio colectivo de los trabajadores de Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y Administrador de Infraestructuras Ferroviarias de Alta Velocidad</p>
<p>Fines del tratamiento</p>	<p>Datos relativos a personas participantes en las ofertas públicas de empleo para selección de personal interno y externos. Incluye procesos de promoción y traslados.</p>
<p>Colectivo</p>	<p>Personas físicas o representantes de personas jurídicas cuyos datos estén relacionados con el tratamiento: Empleados; Candidatos; Colegios profesionales; Sindicatos.</p>
<p>Categoría de datos</p>	<p>Datos de carácter identificativo: NIF / DNI, EMAIL, Nombre y apellidos, Dirección y Teléfono. Datos especialmente protegidos: Salud Académicos y profesionales. Circunstancias sociales: aficiones.</p>
<p>Categoría destinatarios</p>	<p>No se cederán datos a terceros salvo obligación legal</p>
<p>Transferencias internacionales</p>	<p>No están previstas transferencias internacionales de los datos</p>
<p>Plazo de supresión</p>	<p>Se conservarán como mínimo tres años.</p> <p>Asimismo, se podrán conservar el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.</p> <p>Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de</p>

	archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de ADIF
Entidad responsable	Entidad pública empresarial ADIF-Alta Velocidad